



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	NELSON LENIS GARCIA
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-20230058100

AUTO No.311

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El profesional del derecho que representa a la parte demandante, allego escrito que obra en el ítem 04 del expediente virtual, donde solicita el retiro de la demanda.

Consideraciones

El despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, norma que regula lo referente el retiro de la demanda, la cual es aplicable en materia laboral, por remisión analógica del artículo 145 del CPL y SS, que preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que en este proceso aún no se notifica el auto admisorio a la parte demandada, el despacho accederá al retiro de la demanda, solicitada por la parte demandante.

Por lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda, conforme lo solicitado por la parte actora, a través del profesional del derecho.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4707922edc84b76609644101137bad62b976d41751f82a4d491b47a84ec171f7**

Documento generado en 29/02/2024 02:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>